Unidad Operativa de Contratación

CONSTANCIA CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En el marco de lo exigido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se deja constancia que los los servicios de suscripción on line contratados son continuos e ininterrumpidos. La autorización del Proveedor a efectos de la utilización del servicio por parte de los usuarios se otorga en forma inmediata a través de plataformas digitales, dentro del plazo de los 10 (diez) días calendario mencionado en el artículo ut supra citado. Por lo tanto, en este tipo de contrataciones, no es exigible la presentación y entrega de la garantía de cumplimiento de contrato.

.....

Directora
Unidad Operativa de Contratación